

## CRONICA

ALAMIRO DE AVILA MARTEL  
Profesor Emérito

Con fecha 19 de octubre de 1989, en el Salón de Honor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, se confirió el grado de Profesor emérito de dicha Universidad al Presidente por Chile del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, y Profesor titular de las cátedras de Historia del Derecho y de Derecho Romano de la indicada casa de estudios, don Alamiro de Avila Martel. La distinción se le otorgó en un solemne acto público presidido por el señor Decano don Juan Colombo Campbell y con asistencia del cuerpo de profesores y de numerosos y distinguidos invitados.

El discurso de recepción estuvo a cargo del Profesor ordinario de Historia del Derecho don Antonio Dougnac Rodríguez, quien hizo una semblanza elogiosa y sentida de la eminente trayectoria docente y brillante carrera de investigador del Profesor D. Alamiro de Avila Martel. Alabó sus cualidades personales, su bonhomía, su relación afectuosa y sincera de la que siempre se recuerdan los que fueron sus alumnos y sus colegas, su dedicación incansable al estudio, la investigación, su producción de artículos, reseñas y libros relacionados con las materias de su especialidad; en particular con la historia del Derecho y el Derecho Romano, la numismática, el derecho indiano, la dirección de seminarios, y tantas otras labores que desarrolló en su larga vida como docente, investigador y formador de docentes e investigadores que hoy día prosiguen su labor recordando siempre sus sabias y acertadas indicaciones. Terminó su discurso diciendo: "Tu vida es un testimonio de rendición incondicional ante la causa del saber de la docencia y de la investigación, y como tal un ejemplo vital para las nuevas generaciones".

A continuación el Sr. Decano leyó el decreto por el cual se confería el grado de Profesor emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y procedió a hacerle entrega del diploma correspondiente.

Acto seguido el recién promovido a Profesor emérito don Alamiro de Avila Martel pronunció su discurso de agradecimiento de la distinción otorgada expresando que recibía con gusto este título que "remacha mis vínculos con esta casa, cuarenta años en la Facultad y más de cincuenta en la Universidad, y lo considero especialmente valioso, no tanto como un reconocimiento que se refiere a mí mismo sino a todo el grupo de personas, discípulos y colegas, que formamos la escuela chilena de historiadores del derecho".

Ambos discursos se recogieron en una edición especial.

ALAMIRO DE AVILA MARTEL, COFUNDADOR DE  
LA ESCUELA CHILENA DE HISTORIADORES  
DEL DERECHO

Antonio Dougnac Rodríguez  
Universidad de Chile

Es con alegría y agradecimiento que he aceptado la invitación que me formuló el señor Decano de la Facultad de Derecho para que, a nombre de la Corporación, reciba en calidad de Profesor emérito a don Alamiro de Avila Martel. Alegría, porque es siempre grato que a un hombre de temple excepcional, que tanto da y ha dado a las letras en nuestro país, se le reconozcan oportunamente sus méritos. Agradecimiento, porque me permite en esta solemne ocasión resaltar sus logros académicos y trazar una semblanza entrañable del maestro. Quien les habla fue primero su discípulo en la cátedra, luego, y llamado por él, ayudante de Historia del Derecho y, por último, su colega en esa misma asignatura. Han sido treinta y un años los que he estado en contacto con don Alamiro. Que el señor Decano permita al discípulo recibir en el seno de la Universidad y distinguir a su maestro, es tanto como permitir que el hijo incorpore al padre al sitial de honor que le corresponde.

Sí, hacen ya largos treinta y un años que conocí a don Alamiro de Avila: fue en marzo de 1958. Se había decidido en aquella ocasión que, quienes postulábamos a la carrera de Derecho, además de la prueba de Bachillerato, rindiéramos examen ante una comisión de doctos profesores. A mí me cupo el honor de ser examinado por don Alamiro de Avila en Historia de Chile, don Rubén Oyarzún, en Economía Política y don Jorge Guzmán, director en Educación Cívica. Jamás había oído hablar del señor De Avila y, con sorpresa, capté en los corrillos de espera que algunos de los postulantes eran víctimas de verdadero terror al saber que serían examinados por "El Marqués", sobrenombre cariñoso que se le había asignado por su hidalga figura, en tanto que otros se manifestaban felices por la circunstancia. Yo fui, en definitiva, de los últimos porque fui ampliamente aprobado y pude apreciar la bonhomía con que escuchaba tantos dislates de alumnos que no siempre venían con una adecuada preparación.

Admitido en la Facultad, tomé Derecho Romano con él. ¡Qué clases aquéllas! No sé qué ponderar más: si la erudición del maestro o su capacidad para hacer sencillo lo que era de suyo de ardua comprensión, o la elegancia en la exposición. Voz modulada en suaves tonos, con inflexiones que puntualizaban el interés de las materias. Siempre puntual, elegantísimo en el vestir, con un infaltable cigarrillo al final de ambarina boquilla. En el dedo anular, fina sortija heráldica. Imponía respeto por su presencia y por sus conocimientos. Cualquier consulta originaba un acabado excursus sobre la materia planteada, que nos dejaba atónitos. Hablaba y se imponía por su "auctoritas" magistral, no exenta de humor de matiz británico.

En ese mismo año pude descubrir otra faceta del maestro: la investigación. Como Director del Seminario de Derecho Público, Aníbal Bascuñán Valdés había introducido los "seminarios de investigación" que terminaron siendo obligatorios en diversas etapas de la carrera, desde el inicio de ésta. Se planteaba un acotado tema cuyo meollo era explicado por el profesor a una docena o quincena de alumnos. Se asignaban pequeñas tareas de investigación y, tras unos pocos días, debía exponerse el resultado. Tanto el profesor como los alumnos interrogaban al exponente sobre los tópicos que estimaban del caso. Avila estuvo magnífico en el Seminario al cual me incorporé en esa ocasión, pues alentaba a cada cual a dar de sí lo más que pudiera. El respetado profesor era sin duda un guía; pero, además, se transformaba en un compañero de ruta que daba alientos en la labor emprendida. Recuerdo que la relación entre el profesor y los alumnos fue particularmente cordial y todos fuimos convidados, generosamente por él, a tomar té en el Casino de la Escuela. Este hecho, de suyo baladí, revela, sin embargo, la calidez humana que imprimía el homenajeado a la vinculación con sus discípulos. Esos seminarios, como su nombre lo indica, fueron semilleros en que fructificaron innumerables vocaciones, entre ellas la mía.

Físicamente tales seminarios tenían lugar en lo que propiamente era el "Seminario de Historia y Filosofía del Derecho". Este no funcionaba en una oficina como tantas otras, sino en un verdadero hogar donde Alamiro de Avila había impuesto un "cosy place", que era a la vez elegantísimo, austero e inductor al estudio. Anaqueles de fina madera cargaban, empinándose por varios metros, espléndidas colecciones de libros finamente empastados. Entre ellos, varias joyas bibliográficas de los siglos XVII y XVIII que Avila había elegido cuidadosamente y muchas otras del siglo XIX, de la Colección Marcial Martínez Cuadros. En el suelo, severa alfombra española; el maestro ocupaba un escritorio inglés cubierto por un tapete rojo de procedencia española. Sobre el escritorio lámpara con pie de plata; tinteros de cristal, abrecartas, y libros, libros, libros... daban el marco tras el que uno hallaba a don Alamiro, envuelto en nubes de tabaco. Un sofá Imperio, dos butacas Chippendale, sillas tapizadas en terciopelo verde completaban el mobiliario. Al alzar el intrigado alumno la cabeza, hallaba lámpara de bronce y baccarat de innumerables luces y varios bustos de bulto que, dicho sea de paso, en más de algún temblor nos hicieron pasar bastante susto.

El Seminario de Historia y Filosofía del Derecho, que dirigía Alamiro de Avila, era sucesor del Seminario de Derecho Público que, como se ha dicho, había encauzado con gran éxito Aníbal Bascuñán Valdés. En el marco físico ya descrito se desarrollaba una intensísima tarea intelectual, cuyas sólidas bases había que buscarlas en España y Alemania. Grandes historiadores alemanes del derecho, a través del español Eduardo de Hinojosa y pasando por Rafael Altamira, habían influido en Aníbal Bascuñán, éste en Alamiro de Avila y él en sus discípulos. Escuela seria, de fuerte erudición, de que derivan rígidos y fatigosos estudios especializados. Sólo tras haber elaborado éstos, se permite esbozar generalizaciones. Con ello se da al traste a aquellos pseudocientíficos que elucubran antojadizas opiniones pretendiendo enmarcar en ellas las evidencias, despreciando lo que no resulte útil para sus intentos.

Hermosa tarea se engendró en ese Seminario, que fuera transformado posteriormente en Departamento de Ciencias del Derecho. El genio de Alamiro de Avila ideó muchas vetas de investigación, que explotó personalmente y que, con generosidad no siempre común en los medios intelectuales, traspasó a sus discípulos o bien transformó en temas de memorias de prueba para los alumnos. Recordemos tan sólo la larga serie de estudios dedicados al Derecho Penal Indiano; al estudio de los salarios, sueldos y precios en el siglo XVIII; a la vida jurídica práctica contenida en los archivos notariales chilenos, etc. No menos interesantes fueron los estudios de derecho islámico, a los que el maestro dedicó largos años e, incluso, un viaje a Europa para entrevistarse con el sabio obispo de Tuy, José López Ortiz, gran conocedor del tema.

Organo del Seminario, luego del Departamento, fue la *Revista Chilena de Historia del Derecho*, fundada en 1959 y que ya ha cumplido treinta años de vida ejemplares. Tanto la persona de su Director, Alamiro de Avila, como el renombre que, internacionalmente fue tomando el Seminario y Departamento, hicieron que las más relevantes personalidades escribieran en sus páginas. Largo sería mencionarlos a todos; pero entre los chilenos, piénsese en Ricardo Donoso, Jaime Eyzaguirre, Fernando Campos Harriet, Manuel Salvat, Sergio Martínez Baeza y tantos otros. Entre los extranjeros, Alfonso García-Gallo, Claudio Sánchez-Albornoz, Ricardo Levene, Ricardo Zorraquín Becú, Lewis Hanke, Antonio Muro Orejón, etc. No sólo escribían personalidades en la revista, sino que se produjo una peregrinación a Santiago de Chile para conocer *in situ* el fenómeno que se observaba desde el extranjero. Así estuvieron entre nosotros Ricardo Levene, Alfonso García-Gallo, Ismael Sánchez Bella, José María Mariluz, Daisy Rípodas, Eduardo Martíre, Víctor Tau Anzoátegui, Pierre Vayssiére y tantos otros.

Dentro del Seminario se vivían la investigación y la docencia con una alegría inmensa. Manuel Salvat, vicedirector, rivalizaba con Fernando Campos y Jaime Eyzaguirre, tanto en erudición como en gracejo y simpatía. María Angélica Figueroa era, por así decirlo, la dueña de casa del Seminario, preocupada de la organización, la revista, los alumnos y mil temas más. En algunas épocas estuvieron Fernando Toro Garland, Teresa Esterio, Enrique Salas y Bracey Wilson.

Recuerdo a los historiadores Sergio Martínez Baeza, Fernando Silva Vargas, Patrio Estellé (tempranamente fallecido), Horacio Aránguiz, Juan Edo. Vargas, Bernardino Bravo Lira, Norma Mobarec, el chilote Carlos Olguin Bahamonde, René Millar. Periódicamente nos visitaba Aníbal Bascuñán, preocupado, entonces, por artículos histórico-jurídicos para la Enciclopedia de Chile y la Enciclopedia Omeba. De los romanistas cómo olvidar a don Benjamín Cid, gran caballero, benefactor del Departamento por donación de su magnífica biblioteca; Francisco Samper Polo, quien llegó a ser Decano de Facultad en España; Edith Zahler Mayanz, hoy brillante catedrática en EE.UU.; Hugo Hanisch Espíndola, venido de la U. Católica; Fidel Reyes Castillo, ex decano de una Universidad privada y político destacado; Angela Cattán Atala, quien llegó a ser Directora del Depto., cargo que hoy dignamente ostenta; Alejandro Guzmán Brito, joven y sabio. En el campo de la Introducción y Filosofía del Derecho estuvieron vinculados al Seminario figuras tan dispares en su pensamiento como Máximo Pacheco, Eduardo Novoa Monreal y Jorge Iván Hübner. El ínclito Jorge Millas dejó su impronta filosófica. Hasta sus últimos días participó con entusiasmo León Grinberg. Más jóvenes, pero, valores entonces promisorios, se contaba con Jaime Williams, Antonio Bascuñán, Miguel Luis Amunátegui, Pablo Rodríguez Grez, Juan Enrique Serra, Carlos Muñoz Peragallo, Fernando Quintana Bravo y José Miguel Vera emulaban a Millas en la Filosofía Jurídica. Se me quedan, obviamente, en el tintero decenas de personas, como Alvaro Arriagada, Carlos Huneeus, Gerardo García-Huidobro Larraín, Frederick Smith y muchos más. Fueron bellas vivencias, presidiadas por Alamiro de Avila, que nos enseñaba con su ejemplo la tolerancia para aceptar cualesquiera opiniones, siempre que no se conculcara la sacrosanta estrictez académica. En ese Seminario se formaron, pues, bajo la guarda de Alamiro de Avila, ministros de Estado, diplomáticos, altos dirigentes y catedráticos de fuste.

Así vi durante treinta años al maestro. Pero lo dicho es tan sólo como la cima del iceberg, pues la tarea de Alamiro de Avila es muchísimo mayor y se oculta en un océano de humildad de hombre de ciencia que hoy conviene develar. La carrera académica de Alamiro de Avila se inicia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en 1937, cuando siendo alumno del tercer año ganó, mediante concurso, el cargo de ayudante agregado en historia del derecho en el Seminario de Derecho Público. Sube briosamente los peldaños que lo llevan a ayudante de planta en 1939; jefe de trabajos en 1944; profesor suplente de historia del derecho en 1948; profesor ordinario de la asignatura, por oposición en 1949 —hacen 40 años— y profesor ordinario de Derecho Romano, también por oposición, en 1955. Como tareas administrativo-académicas ha tenido las de Director propietario del Seminario de Derecho Público, por concurso, en 1951, y luego, del de Historia y Filosofía del Derecho, en 1953, órgano escindido de aquél; en 1961 es designado Director de la Biblioteca Central de la Universidad, desempeñándose sin interrupción efectiva hasta el presente; en 1970 es elegido Director del Departamento de Ciencias del Derecho, posición que ocupó hasta su jubilación en 1 de diciembre de 1973. En 1976, fue nuevamente Director del referido Departamento por espacio de un año.

¿Qué aportación ha hecho Alamiro de Avila a los diversos campos de la intelectualidad? Sólo se la puede calificar de multifacética. A efectos de ordenar la exposición me referiré brevemente a su aportación a la Historia, la Numismática, la Bibliografía y al arte de la impresión.

En cuanto a la Historia del Derecho Español, su solo *Curso de Historia del Derecho*, del cual publicó el primer tomo en 1955, le da un sitial indiscutible en la historiografía jurídica contemporánea. La modestia del título encubre un verdadero tratado acerca de lo que es la Historia del Derecho y las perspectivas desde las cuales debe estudiarse. Obra plena de erudición, da al lector las claves para continuar enriqueciendo sus conocimientos en textos especializados. De particularísima versación es el capítulo dedicado al mundo hispano-árabe, tema caro al maestro desde su juventud. Permítaseme una infidencia. Siendo ayudante del Seminario, hacia 1968, me pidió don Alamiro que sacara ciertos papeles de un cajón de su escritorio y, ¡oh sorpresa! he aquí

que me encuentro con una amarillenta fotografía en que aparecían dos muchachos vestidos de árabes, con chilaba, turbantes y narguilé. Después supe, por Manuel Salvat, que quienes aparecían en esa fotografía eran él y Alamiro de Avila y ésta había sido tomada en San Felipe durante unas vacaciones en su época de estudiantes. Ya entonces vibraba don Alamiro con lo islámico. Unos apuntes suyos sobre el Islam español fueron publicados como lectura obligatoria para el curso de Sigfrido Radaelli en la Universidad de Buenos Aires, en 1958. El tema islámico español conectó a Alamiro de Avila, entre otros, con el gran medievalista don Claudio Sánchez-Albornoz, cuya magna obra, *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispánicas*, fuera publicada, a iniciativa de Avila, y prologada por él, en Santiago de Chile en 1970. Como en tantos otros campos, don Alamiro incentivó a otros para que prosiguieran esta clase de estudios: así surgieron *Las mil y una noches y el Derecho*, de Norma Mobarec, y *Los Delitos de sangre en el Derecho islámico*, de Roberto Readí. Sólo el perfeccionismo, de que siempre ha hecho gala don Alamiro, impidió la continuación de este *Curso* en sucesivos tomos.

La Historia del Derecho Indiano ha sido —qué duda cabe— uno de los temas predilectos del homenajead. El virus le fue transmitido por Aníbal Bascañán, quien llegara de España con un doctorado obtenido en la Universidad de Madrid, donde fuera discípulo de Altamira, Galo Sánchez, Román Rianza y una pléyade de historiadores de reconocida raigambre intelectual germánica. Fruto de esa rigurosidad metodológica han sido las muchas publicaciones de Alamiro de Avila. Ello abarca los *más* variados ámbitos desde el estudio de las fuentes documentales del derecho indiano hasta las particulares de la costumbre o las matrices impresas de protocolos notariales.

Fue el Derecho Penal Indiano el trampolín que lanzó internacionalmente a Alamiro de Avila. En colaboración con el maestro Bascañán, publica en 1941, unas *Notas para el estudio de la criminalidad y la penología en Chile Colonial (1673-1816)*, obra que fue dada a conocer en Brasil, a la que siguió su maciza memoria de prueba, aún insuperada, *Esquema del Derecho Penal Indiano* y otros trabajos más. El suceso internacional de estos ensayos movió al Dr. Ricardo Levene, el gran profesor argentino de Historia del Derecho —iniciador con Altamira de los estudios modernos de Derecho Indiano— a solicitar la colaboración del novel profesional en la Universidad de Buenos Aires. He ahí otro gran mentor de don Alamiro, quien, fiel a su memoria, lo ha recordado en sentidas notas en varias ocasiones. Grande fue el resultado de esa estancia en Buenos Aires como que hizo ahí amistades que el tiempo se encargaría de hacer largas (las de Levene, Ricardo Zorraquín Becú, José María Mariluz Urquijo, por ejemplo) y conoció a la compañera de su vida, Anna Sacerdote, con quien contrajo matrimonio en la república hermana.

El Derecho Indiano ha sido abordado por don Alamiro desde múltiples puntos: lo económico, lo procesal, lo internacional, lo minero, materia en la cual ha alentado a estudiosos chilenos, argentinos y norteamericanos, y lo canónico, tema en que, igualmente, ha sido pionero e impulsor.

Sus amplísimos conocimientos de historiografía motivaron un cúmulo de estudios al respecto. Entre ellos, el más destacable, a mi juicio, es la *Introducción bibliográfica a la historia del derecho y a la etnología jurídica. Chile*, inscrita en la grandiosa tarea bibliográfica universal dirigida por John Gillisen y publicada en Bruselas en 1971.

Incompleta quedaría la referencia a la tarea de Avila Martel en el Derecho Indiano si no se mencionase su participación en la creación del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, acaecida en Buenos Aires en 1966. En ese año, aprovechando la celebración del IV Congreso Internacional de Historia de América, se juntaron los historiadores del Derecho Indiano que ahí se encontraban, para hacer carne el ideal de Ricardo Levene de que hubiera un Instituto permanente dedicado a la materia. Formóse un triunvirato para dirigirlo: Alamiro de Avila, por Chile; Ricardo Zorraquín Becú, por Argentina, y Alfonso García-Gallo, por España. Consecuencia de ello han sido ocho congresos, celebrados en Santiago, Madrid, Morelia, Quito-Guayaquil, Valladolid y Buenos Aires. El impulso que el Instituto ha dado a estos estudios ha sido

espléndido, pues a su vera han surgido sesudos trabajos del más alto interés. En un mundo escindido en bloques y subbloques, el Derecho Indiano es un espacio unificador en que hablamos el mismo idioma —el de la España imperial— americanos del Norte, Centro y Sur, europeos, oceánicos y filipinos.

La Historia de la Independencia de Chile concitó varios estudios que han iluminado este interesante período. De particular elaboración fueron los *Impresos relativos a la declaración de la Independencia de Chile y Cochrane y la independencia del Pacífico*, en que desmitificó a próceres y acontecimientos. Para la elaboración de este último libro tuvo el raro honor de que se le franquearan los archivos de Lord Dundonald en Escocia, cerrados para otros historiadores.

Innovador sin estridencias, ha dado Alamiro de Avila su atención al período precodificador y de la codificación en Chile. De ahí su preocupación por Mariano Egaña, Gabriel Ocampo y, sobre todo, Andrés Bello. *Andrés Bello. Breve ensayo sobre su vida y su obra*, publicada en castellano e inglés, es una escueta obra que revela la precisión latina del lenguaje y el magistral empleo de amplia documentación que caracterizan a Avila Martel. El gobierno de Venezuela lo condecoró con la Orden Andrés Bello por su destacado aporte al conocimiento de la vida del polígrafo. Vinculado con los estudios bellísticos están los relativos a Jeremías Bentham, cuya doctrina utilitarista influyera sobre aquél, y que Avila pusiera de manifiesto en la Bentham Conference de Londres, en 1979.

Fiel al alma mater, nuestro homenajeador ha dedicado novedosos estudios a la Universidad de Chile. No poca admiración ha causado su *Reseña Histórica de la Universidad de Chile (1622-1979)*, que la hace remontarse al siglo XVII, cuando se creara en Santiago la Universidad Pontificia de San Miguel, de la Compañía de Jesús. Sendos trabajos sobre las bibliotecas de la Universidad y la influencia de Domingo Faustino Sarmiento en ella han dado nuevas luces para su historia. Pero el mayor causal de trabajos sobre nuestra Universidad los ha endilgado a la enseñanza del Derecho: desde la influencia del Derecho Romano en la formación de los juristas en el siglo XVIII, pasando por la enseñanza de ese derecho a lo largo de la historia de Chile y la de la historia del Derecho Español hasta los aspectos más puntuales, como el funcionamiento de la Academia de Leyes y Práctica Forense en el siglo XVIII o la dinámica impronta que a los estudios histórico-jurídicos diera el llorado maestro Jaime Eyzaguirre. Por otra parte, su *Diccionario bibliográfico de miembros de la Universidad de Chile*, publicado en parte, es un venero del que podemos nutrir nuestros conocimientos sobre el quehacer de la primera casa de estudios del país.

Lo que llevo dicho es lo que ha hecho personalmente Alamiro de Avila en el campo de la Historia del Derecho. Mas quedaría trunca una revisión de su labor si no me refiriera al aliciente que ha dado a los noveles estudiosos. Si Aníbal Bascafián, en bella frase de Alamiro de Avila, es el "fundador de la Escuela Chilena de Historiadores del Derecho", el propio Avila Martel bien merece el epíteto de cofundador de dicha Escuela. No sólo puedo decirlo por los valiosos consejos que de él he recibido, por su paciencia al revisar originales y corregirlos, sino porque es raro que alguno de nuestros colegas, a la hora de pensar en concurrir a un congreso nacional o internacional, se atreva a hacerlo sin antes cumplir con una "visita de estilo" a don Alamiro. Ahí se produce la sugerencia de temas, las referencias bibliográficas, que su memoria prodigiosa le permite dar con absoluta precisión, el envío a archivos, etc. Con ello se tiene la plena certeza de que se estará totalmente al día en la exposición.

Por otra parte, la cátedra que ha ejercido entre nosotros, desde la creación en 1976 del Instituto Chileno de Historia del Derecho y Derecho Romano, debido sobre todo a su preocupación y la de Alejandro Guzmán, ha sido ejemplar e insustituible. Todos, al terminar nuestras exposiciones, quedamos aguardando, algo temerosos, el juicio de don Alamiro, ponderado y ecuánime, pero severo. Menciona templadamente lo que, a su entender, es aventurado o falto de suficiente sustentación. Indica los aspectos que no se tocaron, da derroteros para ulteriores averiguaciones. Nada se le escapa al maestro, quien

durante las disertaciones se repliega en sí mismo. ¡Ay de aquel que incurra en algún error!, porque, si desenfunda su pluma y toma alguna nota, es fijo que la reprimenda académica no se hará esperar. Ha prohibido los elogios, porque al cruzarse los de unos y otros se perdería la debida imparcialidad. Sin embargo, jamás deja de recalcar el verdadero aporte que cualquier ponente hace al conocimiento histórico jurídico.

En cuanto a la contribución de don Alamiro al Derecho Romano, quién podría aquilatarla mejor que Hugo Hanisch Espíndola, insigne romanista y buen conocedor de la obra almiriana. En ella, dice, campea "su vocación de contribuir a la creación de un pensamiento jurídico en el ambiente nacional, por encima de las limitaciones y prejuicios que pretendía que la docencia del Derecho Romano debía limitarse a una preparación de los alumnos al aprendizaje del Derecho Civil. El reivindicó el verdadero valor científico de la cátedra y expuso los presupuestos necesarios para que su enseñanza no fuera un rutinario repetir instituciones extraídas fragmentariamente del Código de Bello, sino un pensamiento nuevo, apegado a las fuentes clásicas de los jurisconsultos romanos, haciendo resaltar en ellas su valor instrumental para el desarrollo de la formación de los juristas, difundiendo el valor imperecedero del Derecho Romano como raíz histórica en que se asienta todo el derecho occidental". Seguidor de las más modernas corrientes de estudio de esta disciplina, vinculándose al doctor Thomas, de Oxford, al Dr. Alvaro D'Ors, de Navarra, y a especialistas de Italia, Brasil y del mundo en general, dio en sus textos la debida importancia al derecho procesal romano, pues sólo a través del juego de las acciones se puede entender el fenomenal avance que tuvo el Derecho en Roma. Este fue fundamentalmente un sistema de medios procesales y no de derechos subjetivos. Sintomático es, pues, que su primera obra romanística haya sido: *Derecho Romano, Organización judicial y procedimiento civil*, publicada en 1955 y reeditada en 1962, a la que siguió *Derecho romano I, Introducción e Historia Externa*, de 1964 y varios textos sobre la enseñanza de ese derecho.

Que Alamiro de Avila es amante de los libros, es algo tan evidente como que, cuando uno franquea las puertas de su bella residencia, se lleva la sorpresa de que aquella enorme casa es una gran biblioteca. Y como el espacio se le hiciera reducido para sus colecciones, construyó un tercer piso donde albergar las finas piezas bibliográficas que atesora. Ama el contenido de los libros y a los libros en sí. Tres instituciones se han enriquecido con su aportación: el Instituto Histórico-Bibliográfico vinculado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la Sociedad de Bibliófilos Chilenos y la Biblioteca Central de la Universidad de Chile. Desde la presidencia de la Sociedad de Bibliófilos Chilenos, de la que fue fundador, ha promovido el intercambio de informaciones entre los coleccionistas y la publicación de *El Bibliófilo Chileno*, órgano en que ha formulado acertadas observaciones. Bellísimos *objets d'art*, que, al mismo tiempo, son de gran valor intrínseco han sido impresos por esa Sociedad. Recordemos *El Modo de ganar el Jubileo Santo de 1776 y las imprentas de los incunables chilenos*, Andrés Bello y los libros; *La Introducción de la imprenta en Sudamérica en La pragmática sobre los diez días del año, primera muestra tipográfica salida de las prensas de América del Sur. Con un breve prólogo de José Toribio Medina y un estudio preliminar de Alamiro de Avila Martel* y el *Estudio preliminar en Los Padrenuestros en mapuche publicados por Bodoni; El Arauco Domado; el Album de trajes chilenos*, todos ellos editados finamente por la referida Sociedad.

Para una persona de tales conocimientos bibliográficos, ¿qué mejor cargo podría esperarse que la Dirección de una Biblioteca? Desde 1961 dirige la Biblioteca Central de nuestra Universidad, a la que no sólo ha dotado de estupendos títulos, de que dan fe los diversos catálogos que se han editado, sino que ha dado un conjunto de magníficas salas, como no las hay en las mejores bibliotecas del mundo. Ellas son marco suntuoso para las rarezas bibliográficas que Avila Martel, con paciencia benedictina, ha ido juntando. Es que el esteta y gran señor que él es no puede contentarse con instrumentos adocenados.

Piénsese en la sala Universidad de Chile, formada con el traslado de unas soberbias estanterías eclesiásticas de finísimas maderas, o en la sala Pablo Neruda, con muebles de



ébano e incrustaciones de marfil, o la Domingo Edwards en que se custodia la valiosísima colección de periódicos e impresos chilenos, donde, por ejemplo, hallamos un mueble holandés del siglo XVII, alfombras persas y otros objetos de gran belleza.

La Biblioteca de la Universidad ha sido importante motor de extensión y las exposiciones que, en la sala *ad hoc*, se han realizado, han concitado interés público. Puedo recordar, entre muchas otras, las consagradas a Andrés Bello, a la independencia del Perú, a Chiloé en su historia, a la Historia Natural de Chile, al Arte del Libro, a Pablo Neruda, a Luis Orrego Luco, a los impresos de la época de Bulnes, etc.

El arte de la impresión ha impulsado a don Alamiro a publicar varias obras dedicadas a los grabados como *Los grabados populares chilenos*, *La estampa japonesa clásica* y *La litografía en Chile hasta la publicación del Album de Rugendas*.

De Alamiro de Avila numismático, ¿qué otra presea podríamos mencionar que su artículo *Coins of Latin America*, en la *Encyclopaedia Britannica*? Si la más docta y estricta obra colectiva del mundo lo eligió para que volcara en sus páginas su sabiduría en el tema, es porque es, en ello, el mejor especialista. Muchas otras publicaciones avalan este aserto, como la *Numismatic Literature* de Nueva York, que lo cuenta en su comité editorial.

Alargaría innecesariamente este discurso la relación de los reconocimientos académicos y diplomáticos que Alamiro de Avila ha ido obteniendo a través del tiempo. Sólo quisiera resaltar su incorporación a la Academia Chilena de la Historia —y por consiguiente, al Instituto de Chile y en calidad de correspondiente a la Real de Historia de España— en que ha desarrollado ingente tarea. Sus pares le reconocieron en ese doctísimo cenáculo su particular sabiduría y lo nombraron Censor de ella. Nadie entra en la Academia de no producirse el informe favorable de nuestro homenajeado.

Señores, releyendo estas cuartillas, me da la idea que he estado mostrando una radiografía de Alamiro de Avila Martel en que si bien aquí y allá aparecen algunos elementos de su vital humanidad, se me escapa el retrato cabal del maestro amante, el investigador generoso, el amigo fiel, el marido abnegado. Soy muy torpe para poder trazar una semblanza tridimensional de una humanidad tan rica en matices.

Sin ir más lejos, la amistad de Alamiro de Avila con Manuel Salvat es un ejemplo de vínculo imperecedero. Desde las bancas universitarias se fue fraguando esta relación al calor de la común afición a los libros, a la Historia del Derecho, y, sobre todo, a la Hispanidad, pues campeones han sido el uno y el otro en divulgar el devenir de la Madre Patria y su vinculación con las Indias. Amistad nunca quebrada, que los llevó a laborar juntos al servicio de la Facultad de Derecho y, después, a revelar sus experiencias en la Academia de la Historia.

A un hombre de excepción ha correspondido una mujer de excepción: Anita. Bella como un biscuit, fina como la aristócrata que es, culta como puede serlo la más inteligente de las hijas de Italia. Esta mujer, que pudo haber descollado en la cátedra universitaria por sus conocimientos de Lenguas Clásicas (en que es una experta), quiso, sin embargo, anonadarse para quedar a la sombra de su marido. Colaboradora insustituible, ha leído todos los manuscritos de don Alamiro, ha asistido a casi todos los congresos y le ha dado el ambiente de sosegada elegancia en que aquél ha podido desarrollar sus investigaciones. Un recuerdo personal: era diciembre de 1980 y nos encontrábamos en un Congreso de Derecho Indiano en Valladolid. El frío era atroz, y a pesar de la diligencia de los organizadores, los congresistas solíamos estar ateridos. Subimos al bus que nos transportaba de un lugar a otro. Me correspondió el asiento que precedía al que ocupaba don Alamiro y Anita. Sin quererlo, oí algunas de sus observaciones. ¡Qué preocupación!, más que conyugal, era maternal. El colmo fue cuando, contra las protestas de su marido, lo obligó a ponerse al cuello, para protegerle el pecho, el pañuelo de seda que ella llevaba. Nada le importaba exponerse al gélido cierzo con tal que su hombre tuviera calor y conservara la salud. Ha demostrado, entonces, ahora y siempre la bravura y autoinmolación de las mujeres fuertes del Evangelio.

Señor Rector, amigos todos, por decreto universitario N° 2305, de 17 de agosto del

presente año, la Casa de Bello, "considerando los sobresalientes méritos académicos de don Alamiro de Avila Martel, puestos en evidencia durante su dilatada trayectoria universitaria a través de la destacada labor docente realizada como Profesor Ordinario de Derecho Romano y de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de esta Universidad y de su fecunda labor como investigador en las áreas de las ciencias del Derecho e Historia, asimismo en las especialidades de la Heráldica y la Numismática, plasmada en publicaciones especializadas de reconocido valor, así como su participación en congresos y conferencias internacionales y su acreditación como miembro de las más diversas entidades, instituciones y academias tanto nacionales como del extranjero en dichas áreas, lo ha nombrado Profesor emérito. Esta distinción, como lo expresa el art. 15 del Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas de nuestra Universidad, se concede "a los académicos de las más altas jerarquías que hayan cesado en funciones y que se hayan hecho merecedores a este reconocimiento por sus méritos y contribuciones al saber superior".

Alamiro de Avila, la Casa de Bello, a la que has dedicado los mejores y más pujantes años de tu vida, te incorpora hoy al cenáculo de sus inmortales. Tu vida es un testimonio de rendición incondicional ante la causa del saber, de la docencia y de la investigación, y como tal, un ejemplo vital para las modernas generaciones. Por ello, la Universidad, a la que tanto has servido, te ofrece hoy su reconocimiento más elevado. ¡Vítor por Alamiro de Avila Martel!

He dicho.

## DISCURSO DE AGRADECIMIENTO DEL PROFESOR EMERITO ALAMIRO DE AVILA MARTEL

Agradezco muy de veras la distinción que ha querido discernirme la Facultad. No voy a decir la vulgaridad de que es un honor inmerecido, pues, fuera de que sería un signo de falsa modestia, sería también poner en duda el buen juicio de la corporación.

Recibo con gusto este título que remacha mis viejos vínculos con esta casa, cuarenta años en la Facultad y más de cincuenta en la Universidad, y lo considero especialmente valioso, no tanto como un reconocimiento que se refiere a mí mismo sino a todo el grupo de personas, discípulos y colegas que formamos la escuela chilena de historiadores del derecho.

Agradezco de corazón las expresiones de Antonio Dougnac, cuyos conceptos halagüeños están magnificados por la lente del afecto.

Me ha parecido que en esta ocasión lo más apropiado era hilvanar algunos de mis muchos recuerdos universitarios; sólo los vinculados con las cátedras de historia del derecho y de derecho romano y con la investigación en la Facultad de los temas histórico-jurídicos, que son los dos aspectos de mi dedicación vitalicia.

He debido omitir referirme a muchas personas que tengo muy presentes; pero en caso contrario habría resultado este escrito una inacabable retahíla de semblanzas: estuve ligado a muchos profesores, autoridades, empleados y alumnos, a todos los que querría mentar, pero ello no es posible hacerlo en esta oportunidad.

\* \* \*

La cátedra de historia del derecho fue establecida en la reforma de 1902 del plan de estudios de la carrera. Se dispuso que a partir de marzo de ese año el profesor ordinario de derecho canónico, que era el presbítero José Eduardo Fabres, dictase en su lugar el curso de "Historia general del derecho, especialmente en sus relaciones con el derecho chileno". Como se advierte por el enunciado se trataba de una concepción estrictamente sociológica positivista y el autor de la idea, y quien la había llevado adelante fue Valentín Letelier, el apóstol de esa corriente. El presbítero Fabres, en la primera clase del año, advirtió que lo único que se había cambiado era el rótulo del frasco, pero que el licor seguía siendo el mismo, e impertérrito siguió enseñando derecho canónico hasta su muerte en 1912. Entre tanto Letelier, ahora rector de la Universidad, redactó él mismo en 1906 un voluminoso programa. En la Universidad Católica, entonces sometida a los programas oficiales de la Universidad de Chile, el profesor, que era Carlos Silva Cotapos, publicó en 1907 un pequeño manual que abarcaba algunos de los temas planteados por Letelier. Este no consiguió que su "Historia general del derecho" fuera enseñada en nuestra Facultad sino por el sucesor de Fabres, Arturo San Cristóbal, que era uno de los ayudantes de su cátedra de derecho administrativo. San Cristóbal trató de atenerse en lo posible a las ideas de su maestro, como lo podemos advertir por un pequeño volumen de apuntes de clase que publicaron sus alumnos. Se utilizó también la obra de Silva Cotapos que tuvo dos ediciones. Las enseñanzas de San Cristóbal duraron pocos años, pues falleció un tiempo después. Fue reemplazado en 1916 por Juan Antonio Iribarren, que también era ayudante de Letelier y quien, a más de dictar el curso de "Historia general del derecho", sucedió a éste en su cátedra de derecho administrativo y por muchos años. Iribarren era hombre muy cordial, de fuerte inteligencia y fácil trato y, a pesar de mantenerse en la línea de las creencias de Letelier, estaba llano a aceptar otros puntos de vista en lo que toca al contenido de la enseñanza de la historia jurídica.

Fuera de la docencia en la materia, en 1918 se fundó el Seminario de Derecho Público, instituto que comprendía la historia del derecho, y su director fue el gran historiador Enrique Matta Vial, quien promovió la investigación en temas de historia del derecho patrio chileno. Cuando murió Matta Vial en 1922, el Seminario quedó acéfalo y sin funcionamiento por varios años.

En 1926 Aníbal Bascuñán Valdés aparece como ayudante de la cátedra de Juan Antonio Iribarren. En seguida partió a España, donde realizó con brillo los estudios del doctorado en derecho en la Universidad de Madrid y se especializó en historia del derecho junto a Rafael Altamira, quien lo interesó por los derechos indígenas americanos y el derecho indiano. Siguió con Galo Sánchez su curso de historia del derecho español, en el que el profesor daba especial importancia al análisis de las fuentes normativas. Vuelto a Chile, en 1930, fue designado director del Seminario de Derecho Público y luego profesor paralelo de Iribarren en historia del derecho. A Aníbal Bascuñán debemos la puesta al día, con valor científico, tanto de la docencia como de la investigación en historia del derecho. Con paciencia y tesón y contando con la benevolencia de Iribarren, logró la redacción en 1934 de un nuevo programa (todavía estaba vigente el de Letelier de 1906). En el de ahora desaparecieron muchos capítulos del anterior, aunque, a manera de transacción, quedaron algunos que no correspondían a lo que debía ser en Chile la enseñanza de la historia jurídica. En la práctica esos temas se omitían o se hacían referencias circunstanciales a ellos.

Aníbal Bascuñán fue el auténtico fundador de la escuela chilena de historiadores del derecho. Su acción se desarrolló en la cátedra, que ejerció durante veinte años y principalmente en el Seminario en que preparó a sus discípulos para la investigación correcta. Más tarde pudo actuar en el campo histórico-jurídico con mayor apoyo, pues dos de sus ayudantes, Manuel Salvat y yo, llegamos a ocupar cátedras paralelas a la suya. Lo anterior se advierte en dos empresas: una la publicación del *Boletín de Seminario de Derecho Público*, que bajo su dirección duró desde 1932 a 1951 y en cuyas páginas menudearon los estudios sobre esa materia; la otra fue la aprobación por la Facultad, en 1949, de un programa del todo moderno para la cátedra. He dado importancia al contenido de los programas oficiales, pues ellos establecían de manera neta, teniendo en ese entonces un valor normativo nacional, todo lo que había que aprender en el ramo respectivo y, en cierto modo, señalaban a la investigación los temas de interés.

Obviamente el programa de un curso de historia del derecho, en nuestro país, debía ocuparse, ni más ni menos, de lo que había sido nuestro derecho en el pasado, y debía ser planteado con objetivo realismo, sin ideologías *a priori*. Había que responder a la pregunta, ¿cuál fue nuestro derecho en el pasado? Responderla parecía fácil, pero en verdad el asunto había sufrido una serie de tergiversaciones: unas eran propias de la posición evolucionista sociológica, que tendía a llenar sus esquemas con datos de cualquier tiempo y lugar; otras estaban enraizadas en actitudes sentimentales como supervalorar la influencia entre nosotros de instituciones francesas o dar una gran extensión autónoma a los sistemas jurídicos de los indígenas americanos.

Llegamos, finalmente, en 1949, a una concepción sencilla y precisa. Luego del tratamiento de temas introductorios como los tocantes a la historicidad del derecho y el desarrollo de la historiografía jurídica, los asuntos de fondo de nuestra preocupación debían comprender tres grandes secciones: el derecho español desde la prehistoria, pero limitado al derecho castellano desde que éste comienza a existir y hasta la declaración de la independencia de Chile; el segundo era el derecho indiano con toda su variedad de fuentes y de formas, comprendiéndose en él, como parte propia, las instituciones de los indígenas, antiguas o de nueva creación, que eran respetadas en cuanto no fueran contra la ley indiana o contra la religión católica; naturalmente que el estudio del derecho indiano debía hacerse teniendo presente, en primer lugar, todas las particularidades relativas al reino de Chile; y en tercer término el derecho patrio chileno, es decir, el sistema jurídico que adquirió vigor desde la independencia en adelante, con todo su bagaje de fuentes tradicionales y de nuevas formulaciones, rápidamente establecidas éstas

en lo que se refiere al derecho constitucional, más lentamente a las otras ramas del derecho público y en particular a las del derecho privado.

Debería haber sido una simple afirmación apodíctica que, para la formación del jurista chileno, era indispensable un conocimiento verdadero, aunque elemental, de lo que fue el derecho que rigió en nuestro país a través de su historia. La realidad era que ese conocimiento solía no existir, no digo entre los alumnos, pero tampoco entre los profesores, aun entre aquellos que podemos calificar de distinguidos. Afortunadamente ello ha cambiado notablemente en los últimos cincuenta años.

Voy a relatar a este propósito tres anécdotas, en que aparecen vinculados el derecho castellano, el derecho indiano y el derecho patrio chileno. El origen de los casos está en el tiempo en que yo era alumno de los cursos regulares de esta Escuela de Derecho: los seguí en los años 1935 a 1939 y fui testigo y a veces actor en ellos. No voy a mencionar nombres, pues ello podría interpretarse en demérito de personas que merecieron todo mi respeto.

En clases de derecho internacional privado el profesor, para explicar cómo surgieron las fórmulas para resolver los conflictos de legislación, explicó lo que había ocurrido en las ciudades italianas de la baja Edad Media y lo que se practicaba para desanudar las contradicciones entre sus diversos estatutos. Como se trataba de un curso en que existía un ambiente de cordialidad y total libertad para participar, pedí la palabra y dije que lo que habíamos escuchado era indiscutiblemente así, que el fenómeno se había producido también en Francia con los choques de las diversas *coutumes*, pero que, mucho antes, en la alta Edad Media, se había suscitado y resuelto en el derecho foral castellano; agregué algunas precisiones sobre el empleo del derecho común como tabla de acuerdo. El profesor hizo un gentil y extraño comentario: dijo que "la novelita" que yo había contado era muy interesante.

En los cursos de derecho del trabajo se hacía una exposición sobre los orígenes de esta importante rama del derecho entre nosotros y esos orígenes iban más o menos desde 1906 a 1924, ley de habitaciones para obreros y leyes sobre el contrato de trabajo que fueron la base del código. Se hablaba además de los acuerdos internacionales de la Sociedad de las Naciones. Se desconocía totalmente que en el sistema indiano existía, desde el siglo XVI, un derecho del trabajo perfectamente desarrollado, el cual había sido cuidadosamente eliminado en los textos rehechos en el siglo XIX, como los códigos de minería por ejemplo. Muchos años más tarde se preparó un importante volumen de estudios de autores nacionales y extranjeros, en homenaje a Francisco Walker Linares, que fue publicado por la Editorial Jurídica en 1968. Con Manuel Salvat contribuímos a ese homenaje, él con un trabajo amplio titulado *El derecho indiano del trabajo*, yo con uno más puntual sobre el *Régimen jurídico de los trabajadores de las minas al final del período indiano en Chile*. Nos pareció que era digno que allí estuviera presente la historia del derecho.

En clases de derecho civil, en un curso donde no se permitía a los alumnos ninguna intervención, el profesor hacía el elogio del alto valor que tenía el *Código Civil*, debido de manera esencial al talento extraordinario de su autor. Para enfatizar la afirmación dijo que era tan extraordinaria la inteligencia de Bello que todo lo relativo a la sociedad conyugal había sido su creación original, pues así se podía advertir en el hecho de que esa parte del *Código*, en el *Proyecto* de 1853, no llevaba notas que indicasen sus fuentes.

Esta anécdota la conté alguna vez en mis clases de historia del derecho, al llamar la atención sobre el hecho de que el éxito del *Código*, tanto en Chile como en otros países de América, se debió a que el plan de su trabajo fue poner en claros artículos de código el derecho a la sazón vigente, resolver los problemas que fuentes encontradas presentaban, e introducir con prudencia innovaciones útiles. Agregaba que, precisamente, el régimen de bienes en el matrimonio era una herencia directa del derecho castellano indiano. Hace unos treinta años un grupo de profesores, paralelos de derecho civil, oyeron que me había ocupado del tema de las fuentes del *Código* y me invitaron a que hi-

ciera una clase sobre el asunto a sus cursos reunidos. La hice con agrado y creo que fue útil. A pesar de que en ese tiempo yo no conocía sino algo así como la mitad de los documentos que hace poco ha descubierto, analizado y publicado Alejandro Guzmán en su libro magnífico que se titula *Andrés Bello codificador*. Sin embargo, contábamos con los proyectos de Bello y sus artículos reproducidos en las *Obras completas*, publicadas por la Universidad, teníamos además el *Código* mismo y la posibilidad de comparar sus disposiciones con los textos vigentes con anterioridad. Arturo Alessandri solía aconsejar la lectura del *Mensaje* con que el Presidente de la República envió el proyecto al Congreso y advertía que había que saberlo leer, lo que es muy cierto, porque sus párrafos más extensos y discursivos están destinados a mostrar las novedades y lo que era el derecho tradicional se da por sabido, o se alude a él en una breve frase, como ocurre precisamente con la sociedad conyugal.

\* \* \*

En el mes de marzo de 1937 yo empezaba a cursar el tercer año. En el vidrio de la oficina de Carlos Humeres, en el antiguo edificio universitario, donde aún funcionaba la Escuela de Derecho, apareció una convocatoria a concurso para una plaza de ayudante agregado en historia del derecho en el Seminario de Derecho Público. Podía ser ayudante agregado un estudiante que hubiera aprobado con distinción la materia pertinente y las que se consideraban coligadas con ella. El ayudante agregado no tenía sueldo, pero pasaba a pertenecer al personal académico del Seminario: era un comienzo de carrera universitaria oficialmente reconocido, lo que no ocurría con los ayudantes de cátedra que no tenían relación ni responsabilidad sino con el profesor a quien auxiliaban. Dos años después gané por concurso una ayudantía de planta: ésta tenía un pequeño sueldo, casi nominal, como por otra parte lo eran todos los de la Facultad en ese tiempo. La mayor parte del año 1943 permanecí en Buenos Aires contratado por la Facultad de Derecho de esa Universidad para plantear allá una investigación sobre derecho penal indiano que se había mostrado exitosa en Chile. En realidad fue una invitación hecha a nuestra Facultad, para que esa tarea la desempeñáramos Aníbal Bascuñán y yo. Aquél no pudo aceptarla y por ello tuve que emprenderla yo solo. Fue una permanencia de enorme importancia para mí: en mi formación científica significó entablar una estrecha relación, que lo fue de por vida, con dos maestros a quienes debo mucho: el doctor Ricardo Levene, que era el fundador y guía en América de los estudios de derecho indiano, y don Claudio Sánchez-Albornoz, el más importante de los medievalistas de su tiempo, junto a quien se me abrieron muchos caminos en el estudio y la investigación del derecho español y de las instituciones medievales.

El año siguiente de 1944 está marcado en mi vida con piedra blanca: fue el año en que me casé y desde entonces fuimos dos personas, estrechamente unidas, las que enfrentamos la vida. Al casarme se me presentó el problema de ganar el sustento de una manera congrua: mi ausencia en Argentina había hecho que se dispersara mi pequeña clientela de abogado que quería ejercer libremente la profesión, la que, en todo caso, era de ingresos muy variables. Por ello pensé en tomar un empleo de abogado y se me ofrecieron algunos bastante rediticios, pero finalmente no tomé ninguno, pues nuestros mayores, de parte de mi mujer y mía, nos aconsejaron que no dañáramos la dedicación universitaria que veían que significaba una vocación.

Así que volví a abrir mi estudio de abogado, pero limité su atención a una hora diaria y no volví a ir a los tribunales, pues en esas prácticas me ayudaba algún colega.

Puedo dar testimonio de que para un estudioso de historia del derecho es de muchísima importancia mantener, permanentemente, un contacto con el derecho vivido de su tiempo, a través de él se adquiere una más eficaz comprensión del campo de su estudio. En sus memorias, el gran romanista Emilio Betti se ha explayado sobre cuán útil le fue, en cuanto a romanista, una tarea continuada de derecho actual, él eligió la de revisar títulos de dominio.

Ese año 1944 a que me he referido vacó el cargo de jefe de trabajos, así se llamaba

el subdirector en el Seminario y lo obtuve en concurso, en seguida y por el año, fui designado director suplente, pues, durante ese período, Aníbal Bascuñán había adquirido otros compromisos. En 1951 fui elegido por la Facultad como director propietario, cuando el profesor Bascuñán dejó el cargo para organizar un instituto y una escuela de ciencias políticas y administrativas. Traté de seguir sus pasos e intensificar el cultivo de la historia del derecho. En 1949, en un concurso de oposición, había puesto cima a mi carrera al llegar a la más alta jerarquía académica, la de profesor ordinario y, por lo tanto, miembro del claustro de la Facultad. Solamente agregué después a mis tareas la cátedra de derecho romano en 1955 y la dirección, en 1960, de la Biblioteca Central de la Universidad. Rehusé toda clase de empleos, fueran de gobierno, universitarios, administrativos o profesionales. Ellos habrían significado tropiezos para desenvolver la vocación auténtica que me guió a través de tantos años. Mi empeño era estudiar, investigar y transmitir los resultados del estudio y la investigación. Además mi compromiso fue hacer estudiar y hacer que otros investigasen correctamente: en el desempeño de esas tareas me ha cabido alguna parte en la formación de nuestra escuela chilena de historiadores del derecho. Me propuse seguir la huella de mis maestros, que antes mencioné, y no abdicar de ciertos principios: entre ellos, respetar a los jóvenes y sus ideas, aunque estuviesen erradas; actuar siempre con la más absoluta honestidad científica, enseñar a trabajar en colaboración, en equipo se dice hoy más a menudo, sin ninguna mezquindad.

Cuando comencé no era fácil ser en Chile un historiador del derecho: había pocas personas con quienes discutir los asuntos, eran escasos los libros útiles en las bibliotecas universitarias y públicas, en ellas no había colecciones de revistas especializadas, lo que nos obligaba a toda costa a formar nuestras bibliotecas privadas. Pero fuera de eso nuestra ciencia misma, en la mayor parte de su extensión, estaba en pañales y nos enfrentábamos con problemas que a menudo parecían muy difíciles, los mismos que con el correr de las décadas se resolvían solos por el mayor conocimiento que el estudio y la meditación continuados nos habían proporcionado.

Como recordé, desde 1944 y por algo más de tres décadas, una parte pequeña de mi tiempo fue destinada al ejercicio profesional. Como era lógico que ocurriera, los ingresos pecuniarios eran muy dispares y después de un año opulento seguía otro en que no había ganado nada o casi nada. A pesar de que llevaba una contabilidad minuciosa, reiteradamente, en los años de menguada declaración, el Servicio de Impuestos Internos me sometía a una investigación, hasta que conseguí que mis declaraciones llevaran un letrado que decía "dedica la mayor parte de su tiempo a la Universidad". Esa mayor parte se podía calcular en el 98%, lo que hizo que mi mujer diera en llamar a mi trabajo de abogado el 2% constitucional. Gracias a él y a un estricto orden pudimos darnos el lujo de no deber nunca ni un centavo, lo que creo que es muy importante para dedicarse con serenidad a las tareas intelectuales.

Mi preocupación señera fue siempre la investigación. Algunas veces, en mis primeros años, pensé que no tenía ningún deseo de ejercer la docencia. Sin embargo, estábamos en una época en que recién, gracias al *Estatuto* de 1931, se empezaba a concebir la actividad universitaria como algo más que dictar clases, por ello me vi movido a hacerlo: me resultó bien y me dio frecuentes satisfacciones y provecho intelectual. ¡Cuántas veces en medio de una lección surgía la idea que se estaba persiguiendo desde tiempo atrás! Siempre preparé concienzudamente las clases pero, a la vez, siempre improvisé la exposición, pues creo que es la única forma en que se puede mantener debidamente la sintonía con los alumnos.

El plan de mi formación científica lo tenía programado desde temprano, con etapas que debían desarrollarse en perfecto orden. Los cursos los terminaría en 1939; ese mismo año debía trabajar en mi memoria de licenciado, que debería ser un estudio serio en tema de historia del derecho. 1940 y parte de 1941 estaban destinados a publicar la memoria, dar examen de licenciatura y cumplir con la práctica forense. Ello porque había ganado la beca más importante que hubiera entonces, que era la del gobierno de Francia, para estudiar el doctorado en la Universidad de París, en el año lectivo 1941-

1942. En seguida mis padres, haciendo un indudable sacrificio, pues eran de familias de nuevos pobres y habían elegido como actividad la de profesores de Estado, nunca brillantemente remunerada, me habían ofrecido costearme un año en España para dedicarlo al estudio y la investigación. Esta parte última de mi plan se vio cortada por la Segunda Guerra Mundial. La reemplacé por un comienzo de actividad profesional y una intensificación de mis investigaciones de archivo. Al realizar mi memoria, que versó sobre el derecho penal indiano y para la que contrasté las fuentes normativas y doctrinarias con la práctica de los tribunales del reino de Chile, me di cuenta de la inmensa riqueza que atesoraba nuestro Archivo Nacional en sus fondos y que en él había material de trabajo importante para varias generaciones de investigadores. Esos fondos se complementaban con las series de copias del Archivo de Indias y de documentos originales que componían la *Colección de documentos inéditos* de José Toribio Medina, de la que éste no había publicado en vida más que treinta volúmenes y que, perfectamente catalogada, se conserva como parte de su biblioteca americana, que es la joya de nuestra Biblioteca Nacional. Luego fue la tan importante estancia en Buenos Aires a que me he referido y en seguida aquí, el curso de mi carrera en esta Facultad.

No pude ir a Europa, en viaje útil de estudio, sino años más tarde: con mi mujer destinamos a recorrer España —universidades, archivos, librerías y profesores, a más de los monumentos, los museos y los paisajes— una parte del año 1952 y lo más de 1953. Fue una estancia muy fructífera: para España nos preparó el itinerario don Claudio Sánchez-Albornoz y nos hizo recibir en todos lados por sus amigos y discípulos.

Esta primera permanencia larga en Europa está también vinculada con la ampliación de mi campo de acción al derecho romano. Al preparar el viaje tenía en vista el estudio principal de dos temas de historia del derecho: uno era el relativo al derecho de la España musulmana, que era materia casi ignota; se contaba en la península con un solo especialista, un agustino del Escorial, muy amigo de don Claudio, pero que había dejado la investigación para asumir una prelación de gran trabajo: el obispado de Tuy. Las largas conversaciones con fray José López Ortiz, sus observaciones y consejos, fueron uno de los grandes frutos del viaje. El otro tema que me preocupaba era el derecho romano vulgar en España. Conocía sólo el primer tomo de Ernst Levy sobre el derecho romano vulgar en Occidente y me daba poca satisfacción, no porque no fuera obra de maestro, sino porque no respondía sino en pequeña parte a mis preguntas. Dio la casualidad feliz de que, unos meses antes de mi partida, visitó Santiago el gran romanista italiano Vincenzo Arangio Ruiz, en la cúspide de su carrera, fama y respetabilidad. Nuestro rector, Juvenal Hernández, me encargó que lo atendiese, principalmente, creo, porque yo conocía el italiano y eso facilitaba las cosas. Conversamos largo con el sabio y anudamos una amistad estrecha y valiosa. Además de plantearle mi problema relativo al derecho romano vulgar en España y, por sugerencia de Juvenal Hernández, Arangio Ruiz se ocupó de ver críticamente cómo era aquí la enseñanza del derecho romano. Eso debía terminar en una reunión de mesa redonda en la Sala del Consejo Universitario. Como lo que había observado el profesor italiano era desastroso en grado máximo, optó con gentileza por hacer una exposición muy elemental de cómo era la enseñanza en Italia y llamar con insistencia la atención sobre la importancia que era preciso darle en la enseñanza, de una parte a la historia y de otra al procedimiento, clave de la perfección del sistema romano en la época clásica. Fui el traductor, semisimultáneo, de esa plática. Arangio Ruiz me invitó insistentemente a visitarlo en Roma. La ineficacia de la enseñanza del derecho romano repercutía fuertemente en los logros de nuestros cursos de historia del derecho, ya que en ellos el elemento romano, en muy diversas formas, era un factor decisivo y teníamos que empezar de cero en el asunto.

En España volví a ocuparme del tema, tanto en el aspecto específico que me interesaba de antes, como en el de la enseñanza actual. Alfonso García-Gallo, mi colega de Madrid y amigo desde años antes, cuando había estado en Chile, me puso en contacto con Alvaro d'Ors, a la sazón catedrático en Santiago de Compostela y quien ya era la primera figura de la romanística española y comenzaba a ser considerado, como lo es



hoy, uno de los principales de Europa. Tuvimos largas conversaciones con Alvaro, mientras llovía ininterrumpidamente en Compostela. Cada contacto con él es un aprendizaje valioso y a él debo el consejo de que probara de hacer en nuestra escuela un curso de derecho romano como era debido. En seguida hicimos una permanencia prolongada en Roma. Suelo decir que en esa oportunidad obtuve la condición de profesor de derecho romano, pues Arangio Ruiz me invitó a examinar su curso en rotativa con él. A mi regreso a Santiago le dije al decano, que era Raimundo del Río, que en un tiempo más, uno o dos años, le pediría que me nombrase profesor agregado de derecho romano para tentar la experiencia de dictar un curso como me había convencido que debía ser y que si no era así más valía que no existiese el ramo. Sin embargo las cosas se apresuraron, pues se produjo una vacante por jubilación de quien ejercía esa cátedra. El asunto no fue fácil, pues el jubilante tenía un ahijado a quien quería hacer profesor de derecho romano, el cual tenía tantos conocimientos como los que detentaba su padrino: éste había sido un alto empleado administrativo en Concepción y era profesor de derecho civil de la universidad sureña. Trasladado por su empleo a Santiago, quiso tener también una cátedra, pero como no había ninguna vacante en la especialidad, se había conformado con ser profesor de derecho romano. A pesar de que yo era miembro de la Facultad y por lo tanto correspondía un simple concurso de antecedentes, pedí que éste fuera de oposición. Gané la cátedra a pesar de todas las influencias que se ejercieron en favor de mi oponente, atizadas también por algún profesor de derecho romano, que veía venir una revolución en un campo que parecía tranquilo. Luego no hubo ninguna dificultad y éste y los otros dos profesores, a quienes no habían nombrado en el tribunal, acogieron con entusiasmo las novedades.

Los tres profesores de derecho romano, que fueron mis paralelos, dieron a la Facultad, en la cátedra, lo que estuvo a sus alcances. Fueron Benjamín Cid, Daniel Ramírez y Juvenal Hernández, quienes además me distinguieron con su buena amistad.

\* \* \*

Para afianzar una enseñanza sólida en mis clases, redacté, a través del tiempo, tres libros con ese fin: el primer tomo de mi *Curso de historia del derecho*, y dos volúmenes de derecho romano, uno que comprende una breve historia de Roma, que siempre he creído que es un conocimiento indispensable para estudiar derecho romano, y otro sobre procedimiento, el tema esencial para entender el sistema jurídico de la época clásica. Esos libros me significaron mucho esfuerzo, pues pretendí que todos los conocimientos que en ellos se vertían fueran los actuales, estudiados cuidadosamente y sometidos a buena crítica. Por lo tanto su factura me privó de realizar otras investigaciones originales, pero tuve la satisfacción de que esos textos fueron recibidos con interés por los especialistas y también por los alumnos.

\* \* \*

El año 1953 obtuvimos que el antiguo Seminario de Derecho Público se dividiera en dos, uno que comprendía al derecho constitucional, el administrativo y el internacional y cuya dirección asumió Enrique Silva, que había hecho su carrera universitaria con nosotros, bajo la tuición de Aníbal Bascuñán y a quien se debían trabajos importantes en derecho administrativo. El otro seminario, del que conservé la dirección, fue de historia y filosofía del derecho, es decir comprendía las materias teóricas de distintos grados y las históricas, entre ellas el derecho romano. Para darle un órgano de expresión científica a este instituto, fundé la *Revista Chilena de Historia del Derecho*, cuya edición comercial asumió la Editorial Jurídica de Chile. La *Revista* subsiste y la dirige Bernardino Bravo Lira, con un consejo del que acepté con agrado formar parte.

El Seminario de Historia y Filosofía del Derecho cobró y mantuvo un buen nombre internacional. Ello se puede advertir en las colaboraciones de especialistas extranjeros a la *Revista* y en las permanencias de trabajo que en él hicieron algunos, así por ejemplo el

profesor Ermini, ordinario de historia del derecho y rector de Perugia y el romanista brasileño Vandick da Nóbrega, ambos fuertemente interesados en estudiar nuestros métodos de trabajo. Gozamos de una prolongada estancia entre nosotros de Lewis Hanke, destinada a preparar un amplio plan de investigación sobre el derecho de minería indiano. Al Seminario tocó organizar, en 1969, el Segundo Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

\* \* \*

Desde mi ingreso al antiguo Seminario en 1937 y hasta ahora he llevado adelante, en cuanto me ha sido posible, la investigación en historia del derecho, particularmente en historia del derecho indiano. No solamente a través de las investigaciones propias sino que de modo constante he prestado mi colaboración en las ajenas. Mi memoria de licenciado dio una pauta para el tratamiento de los temas de derecho indiano, en el sentido de utilizar todas las fuentes en vigor en la época y contrastarlas con el derecho vivido. Se sucedieron, con ese plan, como obra del Seminario, unas dos docenas de memorias que fueron aportes significativos en sus temas. No me voy a detener en recordar en detalle esas investigaciones, ni siquiera las mías, pues mi bibliografía es muy extensa. Quiero sí recordar que, apenas ingresado al Seminario, me echaron al pozo de los leones y ello fue para mí una prueba muy valiosa. A la sazón el director tenía para informe una memoria terminada, que le quemaba las manos. Su autor era un personaje de alta figuración política que, maduro ya, quería terminar la carrera que había dejado interrumpida. Probablemente por timidez del Seminario el candidato no había sido dirigido en la forma normal y su *factum* tenía como destino el ser irremediablemente rechazado. A eso se sumaba el hecho de que, un día sí y un día no, el Presidente de la República en persona llamaba al decano para averiguar qué pasaba con la memoria de su amigo. Quiero advertir que no me cabe duda de que esos llamados eran efectuados sin conocimiento del interesado, que era un caballero de muy estrictos principios. Aníbal Bascuñán me entregó la memoria y me dijo que me ocupara de ella como me pareciera: lo más sencillo habría sido redactar un informe interno reprobatorio. En cambio llamé al interesado y le pregunté si estaba dispuesto a seguir trabajando el tema, en cuyo caso lo ayudaría. Aceptó con entusiasmo la idea y puedo decir que trabajamos, él y yo, las abundantes fuentes de conocimiento de que había que echar mano y de las que yo no había estudiado en ese tiempo sino una pequeña parte. Después de unos meses de arduo trabajo controlado, en el que hice realidad el título de ayudante, que había obtenido, pude dar un informe que permitió que esa memoria fuera aprobada. Fui amigo del autor hasta su muerte y, lo que es curioso, recibí las expresiones de la gratitud del Presidente de la República por el esfuerzo que había hecho en beneficio de una persona que le interesaba tanto.

Una de las enseñanzas más valiosas que recibimos los ayudantes de Aníbal Bascuñán fue la de comunicar, en reuniones periódicas, el curso de los trabajos que cada uno estaba haciendo o que planeaba realizar, con el objeto de obtener la crítica positiva o negativa de los colegas y las sugerencias que pudieran prestarle. Ese sistema de ayuda sin retaceos y de buena colaboración lo mantuve siempre. Es para mí grato el hecho de que, alejado de la Facultad desde hace unos años, continúo recibiendo con frecuencia la visita de colegas, antiguos ayudantes y lo que es más curioso, alumnos actuales, totalmente desconocidos por lo tanto, y a veces de otras universidades y de otros países en busca de un consejo o de una información.

Fuera de las cátedras de historia del derecho y de derecho romano, también vinculadas al Seminario, fueron creadas otras dos de materia histórico-jurídica, a muchos años de distancia la una de la otra. La primera fue la de historia constitucional de Chile, que fue una fundación de Arturo Alessandri. El decano integraba con frecuencia las comisiones examinadoras, especialmente las de primero y segundo año. En una oportunidad en que presidía la de derecho constitucional, hizo repetidamente preguntas de hechos históricos

esenciales del pasado chileno y quedó horrorizado ante la ignorancia de los examinandos. Ello lo llevó a obtener el establecimiento de la cátedra aludida y para poner especial énfasis en que lo que más le interesaba era propiamente la historia de Chile, designó como los primeros profesores a dos universitarios que no eran juristas, Guillermo Feliú Cruz y Eugenio Pereira Salas, a quienes pidió que insistieran en que los alumnos llegaran a un grado de *mínima* decencia en el conocimiento de ella. Ambos profesores fueron una valiosa adquisición para nuestro grupo y colaboraron con entusiasmo en las investigaciones del Seminario.

La otra cátedra fue una de historia de las instituciones políticas y sociales de Chile, que fue creada para Jaime Eyzaguirre, quien era un permanente colaborador del Seminario y ya entonces tenía la cátedra de historia del derecho en nuestra Facultad. Jaime había sido hasta entonces, principalmente, uno de los más distinguidos profesores de la Universidad Católica. Era el tiempo de los comienzos de la llamada "reforma universitaria" y fue atacado con ingrata violencia en esa casa, lo que lo decidió de inmediato a abandonarla. Estuvo contento del espacio a su gusto que se le proporcionó entre nosotros y continuó, hasta su prematura muerte, dándonos los valiosos frutos de su estudio y de su entusiasmo. Cuatro ayudantes principiaron trabajando con él, los cuales después pasaron a integrar el Seminario: Horacio Aránguiz Donoso, Patricio Estellé, René Millar y Juan Eduardo Vargas. El grupo dirigido por Jaime alcanzó a publicar dos volúmenes de calidad, titulados *Estudios de historia de las instituciones políticas y sociales*, en 1966 y 1967.

En nuestro ámbito propio tuvimos otra valiosa adquisición, la de Fernando Campos Harriet, quien había comenzado a enseñar en Concepción y que aquí fue profesor ordinario de historia del derecho y de historia constitucional y valioso colaborador en nuestros planes de investigación.

Los discípulos directos de Aníbal Bascuñán éramos Manuel Salvat y yo. Pronto se agregaron miembros de otra generación y, al dividirse el Seminario y gracias al empeño que puso en el asunto Darío Benavente, entonces decano, el de Historia y Filosofía del Derecho, pudo contar, para intensificar la investigación, con algunos ayudantes de media jornada, fórmula que dio excelentes resultados. Los primeros ayudantes de media jornada fueron Bracey Wilson y Enrique Salas. Contando con personal idóneo de mayor dedicación fue posible plantear investigaciones de largo alcance, como por ejemplo la formación de un cedulario chileno y el estudio de la vida jurídica práctica en los protocolos notariales indios, la que ha dirigido por muchos años y con buen fruto Sergio Martínez Baeza.

Quiero mencionar de manera muy especial a algunos docentes con los que me siento con un vínculo especial, pues fueron mis alumnos, luego mis ayudantes y finalmente mis colegas: María Angélica Figueroa, Antonio Dougnac y Norma Mobarec en historia del derecho; Angela Cattán y Fidel Reyes en derecho romano. Ellos representan la permanencia, la continuidad y el progreso universitarios; sin ese vínculo entre lo de ayer y lo de hoy no cabe hablar de veras de universidad. Tengo también una estrecha relación con otros tres profesores que ilustran actualmente esta Facultad, mi actitud está compuesta de amistad y de admiración por sus logros, dos de ellos son romanistas: Hugo Hanisch Espíndola, en mucha parte un autodidacto en una materia tan difícil, proveniente de la Universidad Católica, y Alejandro Guzmán Brito, el discípulo dilecto de Alvaro d'Ors y una de las mentes jurídicas más sólidas que tenemos. El otro es el historiador del derecho Bernardino Bravo Lira, quien, apenas graduado, quiso incorporarse a nuestro grupo; junto a nosotros hizo su carrera académica hasta obtener la cátedra ordinaria de historia del derecho por oposición y a quien debemos trabajos de indiscutible mérito.

Un número no indiferente de ayudantes pasaron por el Seminario, pero no pudieron continuar en él, las más de las veces por los imperativos económicos de la vida, que nunca fueron resueltos en nuestro medio universitario.

\* \* \*

El ambiente de la Facultad, en la que actué durante tantos años, era grato y respetuoso, se discutían con elevación los asuntos y los decanos actuaban con gran autoridad. La vida académica se caracterizaba por lo que pudiéramos llamar un estricto formalismo. Todos los actos estaban regulados por un protocolo de que no era dado prescindir. Primaba el principio de la antigüedad en la corporación: ella fijaba el orden en que nos sentábamos en la sala de sesiones y en las comisiones de exámenes, salvo en las de licenciatura en que fuera del decano tenía preferencia *ex officio* el director de la Escuela. Así mismo, en orden de antigüedad firmábamos las actas de exámenes y hasta el libro diario de presencias que estaba a la entrada de la sala de profesores. Paralelamente a la vida académica existía una vida social bastante activa y desinteresada que tendía a que hubiese un conocimiento más familiar de los colegas y de sus mujeres. Eso terminó al mismo tiempo que se acabó la Facultad de claustro y cuando en vez de nuestros títulos tradicionales de profesor ordinario, o extraordinario en ejercicio, o miembro académico, que éramos los componentes de la Facultad, o los dictados de profesor agregado, ayudante de tal o cual clase, jefe de trabajos, que indicaban a los docentes e investigadores que no formaban parte aún del claustro, por una "reforma", todos pasamos a llamarnos "académicos del grado tal de la escala de sueldos". Aparentemente empezaba otra época en las formas de la Facultad, ya que no en su esencia, que no puede ser otra que el cultivo del derecho de la mejor manera que sea dable hacerlo.

## CONGRESO INTERNACIONAL FUENTES DEL DERECHO INDIANO Y DE LOS DERECHOS PATRIOS HISPANOAMERICANOS

Entre el 25 y el 28 de agosto de 1987 se celebró en Santiago este congreso convocado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. La comisión organizadora estuvo integrada como Presidente por don Mario Mosquera Ruiz, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, siendo sus vocales don Bernardino Bravo Lira, don Antonio Dougnac Rodríguez, don Alejandro Guzmán Brito y don Sergio Martínez Baeza. Actuaron como secretarías ejecutivas la Sra. Angela Cattán Atala y la Srta. Ana Inés Ovalle Faúndez.

Fueron auspiciadoras del Congreso las siguientes instituciones: Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el Instituto de Chile, el Instituto Histórico Bibliográfico y la Comisión Nacional del V Centenario del Descubrimiento de América.

El acto inaugural se realizó en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile con la intervención del señor Decano don Mario Mosquera Ruiz.

Las sesiones de trabajo se realizaron en la Biblioteca Juvenal Hernández, en calle Almirante Montt 454 en la ciudad de Santiago, habiéndose efectuado cuatro sesiones de trabajo cuyos moderadores fueron: primera, el 25 de agosto, don Fernando Campos Harriet; segunda, el 26 del mismo mes, don Alamiro de Avila Martel; la tercera, el 27 del citado mes, don Roberto Peña Peñalosa, y la cuarta, el 28 de agosto, don Hugo Hanisch Espíndola.

Las ponencias presentadas fueron: *Edberto Oscar Acevedo* (Argentina), Fuentes del patronato particular según el Dr. Juan José Segovia; *Marcela Aspell* (Argentina), Libros de visita de Cárcel; *Alamiro de Avila Martel* (Chile), El juez indiano y las fuentes del derecho; *Ana María Barrero García* (España), Ordenanzas de los consulados Castellanos e Indianos; *Bernardino Bravo Lira* (Chile), La literatura jurídica indiana en el barroco; *Angela Cattán Atala* (Chile), Notas sobre algunas fuentes justinianas de Solórzano; *Mafalda Victoria Díaz Malión* (Argentina), Contribución al conocimiento de las costumbres carcelarias en Puerto Rico entre los años 1785-1810. Examen de las Actas del Cabildo de la ciudad de San Juan de Puerto Rico; *Antonio Dougnac Rodríguez* (Chile), Apuntaciones y anotaciones a las Leyes de Indias en el Archivo Nacional de Chile; *María del Refugio González Domínguez* (México), Sentencias de los juzgados distritales; *Luis González Vale* (Puerto Rico), Fuentes para el estudio del Derecho Indiano en Puerto Rico; *Hugo Hanisch Espíndola* (Chile), Fuentes jurídicas de los títulos de esclavitud y de las prácticas y tráfico esclavista de los indios en el Reino de Chile; *Luis Lira Montt* (Chile), Constitución de los mayorazgos en Indias; *Santiago Lorenzo Schiaffino* (Chile), Fuentes para el estudio de la fundación de villas en el siglo XVIII; *Sergio Martínez Baeza* (Chile), La Fe Pública en ausencia de escribano; *Pedro Santos Martínez* (Argentina), El Derecho Romano en un pleito mendocino sobre propiedad (1804-1810); *Italo Merello Areco* (Chile), Principios de interpretación del derecho común aplicados al derecho indiano en la Política indiana de Solórzano; *René Millar Carvacho* (Chile), Normas que regulan la inquisición indiana; *Norma Mobarrec Asfura* (Chile), Don José de Rezabal, jurista indiano; *Roberto Peña Peñalosa* (Argentina), Los autores. Fuentes del Derecho matrimonial indiano. El jus canonicum de Anacleto Reiffenstuel; *Antonio Pérez Martín* (España), La aportación de la Universidad de Bolonia en la formación del Derecho Indiano; *Carlos Alberto Roca* (Uruguay), La novísima Recopilación en el Río de la Plata; *Carlos Salinas Araneda* (Chile), Un aporte sobre la costumbre indiana como fuente del Derecho en Chile; *Rodolfo Urbina Burgos* (Chile), Las instrucciones a los superintendentes como fuente del Derecho Indiano; *José María Díaz Couselo* (Argentina), Los dictámenes de los procuradores generales de la nación Argentina como fuente del Derecho Administrativo; *Fernando Dougnac Rodríguez* (Chile), Fuentes histórico-jurídicas relativas a la incorporación de la Isla de Pascua al territorio

nacional; *María Angélica Figueroa Quinteros* (Chile), Sobre las fuentes del derecho en el Código Civil; *Alejandro Guzmán Brito* (Chile), Los dos primeros libros chilenos de derecho civil patrio; *Abelardo Levaggi* (Argentina), Las fuentes formales del Derecho Patrio Argentino; *Fernando Mayorga García* (Colombia), Pervivencia del derecho español en el derecho colombiano durante el siglo XIX y fuentes del derecho civil durante los siglos XIX y XX; *Francisco Samper* (Chile), Bases romanísticas de la porción conyugal en el Código Civil chileno; *Carlos Mario Storni* (Argentina), Acerca de las fuentes del derecho agrario indiano y patrio rioplatense.

Los participantes en el Congreso fueron invitados a una Junta Pública de la Academia Chilena de la Historia celebrada el 25 de agosto a las 19 horas en Homenaje a don Diego Portales. También se les ofreció una manifestación por el Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, don Héctor Herrera Cajas, en que además del expresado señor Rector habló a nombre de los participantes extranjeros el Dr. don José Santos Martínez.

La sesión de clausura se realizó en el Salón de Honor del Instituto de Chile, habiendo hecho uso de la palabra el Presidente de la Institución, don Fernando Campos Harriet. Terminó el acto con la lectura de la memoria final y el acta de clausura.

## CONGRESO INTERNACIONAL EL DERECHO COMUN EN EL NUEVO MUNDO

El Congreso se celebró en Santiago de Chile entre el 22 y el 25 de agosto de 1988 bajo el auspicio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, del Instituto de Chile, del Instituto Histórico Bibliográfico y de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Se ha contado en este evento con la concurrencia de representantes extranjeros de calidad y nombradía con interesantes aportes de sumo interés.

En el primer día de sesiones actuó de moderador el profesor Alamiro de Avila Martel y se expusieron los siguientes trabajos: el profesor *Bernardino Bravo Lira* disertó sobre "La codificación de los derechos nacionales en Europa e Iberoamérica y su disociación del Derecho Común"; La Dra. *Ana María Barrero García* (España) expuso sobre "La literatura jurídica del barroco a través de la obra de Solórzano y Pereira"; el Profesor *Silvio Meira* (Brasil) se refirió al desarrollo de la Universidad de Bolonia, cuyo centenario se celebra como cuna de la formación del derecho común; el Profesor *Alejandro Guzmán Brito* desarrolló su ponencia sobre la evolución que ha tenido la acepción Derecho común desde la época romana en el jurisconsulto Gayo y la interpretación que después dieron al término los glosadores y comentaristas.

En el segundo día, bajo la dirección del moderador profesor Roberto Peña Peñalosa (Argentina) disertó el Profesor *Hugo Hanisch E.* sobre un informe jurídico de Solórzano y Pereira sobre "la regla *mors omnia solvit*" aplicada a un litigio de fraude a la corona por derechos que le correspondían en el traslado de unas mercaderías de Cartagena de Indias a Portobelo en que se sobreesayó por la muerte del inculpaado sin hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del inculpaado.

El Profesor *Italo Merello* expuso un trabajo sobre la lesión enorme en la venta de oficios en las Indias. Expone las normas del Derecho Común a situaciones que amplían muy diferentes a las sancionadas por la ley romana.

El Profesor *Antonio Dougnac* centró su exposición sobre la obra del Obispo Gaspar de Villaruel acerca del derecho canónico llamada "El Gobierno de La Paz", en la que se refiere a los privilegios, en el conflicto entre el autor y Fernández de Heredia, Fiscal de la Real Audiencia de Chile.

La Dra. *Mafalda Díaz Melián* (Argentina) analiza la obra de Ferdinand de Castro Palao inventariada en los libros de jesuitas de Panamá con motivo de su expulsión y explica su posición en relación con el tráfico de dinero en los contratos de préstamo, cambio y sociedad, en los que se puede incurrir en usura.

En la tercera sesión del 25 de agosto actuando como moderador don Hugo Hanisch E. se desarrollaron las siguientes ponencias:

La Profesora *Norma Mobarec*, en colaboración con la Profesora. Angela Cattan exponen los problemas de la encomienda indiana según la concepción de Solórzano y Pereira en este tema de estricto derecho indiano bajo el aspecto de Derecho Común, correlacionándola con las instituciones romanas.

El Profesor *Abelardo Levaggi* (Argentina) presenta un trabajo sobre el Derecho Común en la jurisprudencia de los tribunales de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX.

El Profesor *Roberto Peña Peñalosa* trató la regulación jurídica de la república de los indios y el Derecho Común.

Don *Javier Barrientos* trató de un juicio suscitado por don Francisco Ruiz de Bercedo, quien reclama al rey por no habersele incorporado en calidad de oidor de la Audiencia de Santiago.

El Profesor *Sergio Martínez Baeza* dio lectura a un catálogo de las obras y edicio-

nes de don Juan de Solórzano y Pereira, haciendo resaltar la gran difusión de las obras de este jurista.

Se dio término a este Congreso con una sesión de clausura presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en el Palacio de la Academia Diplomática de Santiago.